



Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2022/2023.

La Dirección General de Innovación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa, publica la convocatoria de Grupos de Trabajo y Seminarios para el curso académico 2022/2023.

Esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos proyectos son susceptibles de ser financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y por la Unión Europea- NextGenerationEU.

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

Asimismo, la ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

El artículo 102 de la ley, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. Asimismo, corresponde a las administraciones impulsar el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

El artículo 103 encomienda a las administraciones educativas la planificación de las actividades de formación del profesorado garantizando una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/015297	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0094123	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Dentro del marco formativo de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fija las modalidades formativas, ubicando entre ellas, comunidades de innovación que pueden darse en forma de grupos de trabajo y seminarios, dirigidas a la formación entre iguales, puesta en común de experiencias didácticas, elaboración de materiales curriculares y experimentación de los mismos.

La Dirección General de Innovación Educativa (DGIE), para favorecer las redes profesionales como instrumentos que contribuyan a mejorar los procesos de aprendizaje del alumnado mediante la mejora de las prácticas docentes, publica esta convocatoria de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2022/2023 a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE).

BASES

Primera- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objeto la selección de docentes pertenecientes a centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de niveles anteriores a la Universidad, que deseen participar durante el curso 2022/2023 en las modalidades formativas grupos de trabajo y/o seminarios. Según la modalidad los participantes podrán pertenecer al mismo o a diferentes centros educativos.

Segunda- NORMAS GENERALES

- Los proyectos de grupos de trabajo y seminarios que se presenten deberán tener una duración mínima de 3 meses, debiendo finalizar su actividad como máximo en mayo de 2023.
- Las reuniones se llevarán a cabo de forma presencial.
- Las personas encargadas de la coordinación deberán poseer una competencia digital adecuada para desarrollar la actividad.
- Cada docente únicamente podrá encargarse de la coordinación en una de las actividades reguladas por esta convocatoria.
- La coordinación correrá a cargo de profesorado con experiencia y especialización en el ámbito correspondiente, preferiblemente que impartan docencia en materias directamente relacionadas con la temática (ver especificaciones según las diferentes temáticas).
- Las personas participantes, solamente podrán formar parte de una actividad formativa de cada modalidad (grupo de trabajo y/o seminario) de las comprendidas en esta convocatoria.
- El profesorado participante en grupos de trabajo intercentros regulados por la Resolución de convocatoria para la constitución de grupos de trabajo 2022/2023: “Grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja” de 18 de enero de 2023 de la Dirección General de Innovación Educativa, no podrá participar en los grupos de trabajo regulados por la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/015297	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0094123
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

Tercera- GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo tienen por objeto la innovación e investigación orientada a la práctica educativa, a través de la elaboración de materiales curriculares, así como la experimentación de los mismos centradas en las diversas situaciones educativas. El grupo se caracteriza por su autonomía, en la medida en que sus integrantes, partiendo de su propia práctica docente, elaboran un proyecto propio. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas externas, siendo consensuado con la asesoría docente del servicio competente.

1.- OBJETIVOS

Los proyectos implementados a través de la presente convocatoria persiguen los siguientes objetivos:

1. Elaborar herramientas y materiales didácticos.
2. Potenciar la innovación e investigación educativa.
3. Profundizar en el conocimiento científico y pedagógico.

2.- REQUISITOS

- El Grupo de Trabajo deberá contar un número de integrantes comprendido entre seis y once; uno de ellos asumirá la función de coordinación.
- El tiempo dedicado por cada participante a las reuniones **presenciales** no podrá ser inferior al 40% de la duración total de la actividad (estas reuniones tendrán como mínimo una hora de duración).
- El esquema de los Grupos de Trabajo regulados mediante esta convocatoria ha de ajustarse a una de las modalidades A o B que se describen a continuación.
- Presentación de un proyecto o plan de trabajo a desarrollar durante un tiempo determinado, según establece la base quinta de esta convocatoria

3.- MODALIDAD A

Objetivo: Elaborar materiales (guías, libros, ...) para su uso en el centro educativo solicitante.

A quién va dirigido: Docentes de un mismo centro educativo y/o equipos de orientación educativa.

Temáticas:

1. Elaboración de materiales asociados a **Lenguas Extranjeras** (Coordinación: especialista en Lenguas Extranjeras.)
 - a. Proyectos bilingües
 - b. Proyectos Europeos ERASMUS.
 - c. Materiales didácticos para áreas y materias bilingües.
 - d. eTwinning
2. Elaboración de materiales para **ACNEE/ACNEAE** y/o programas de atención a la diversidad,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/015297	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0094123
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

igualdad, inclusión y equidad en educación (Coordinación: especialista en Pedagogía Terapéutica, Orientación, PTSC y/o Audición y Lenguaje).

3. Elaboración de materiales para desarrollar la **competencia digital** de centro dirigido a docentes, alumnado y/o familias.
4. Elaboración de materiales para desarrollar la **competencia lingüística** y proyectos de mejora de la comprensión y expresión oral y escrita.
5. Elaboración de materiales para desarrollar la **competencia científica**.
6. Elaboración de materiales para la **evaluación**.
7. Elaboración de materiales para la **orientación educativa** (EOEP).
8. Elaboración del **Plan Digital de Centro**.

4.- MODALIDAD B

Objetivo: Investigar y/o elaborar materiales para su uso en los centros educativos.

A quién va dirigido: docentes del mismo o de diferentes centros educativos.

Temáticas:

1. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación en el área de **Educación Física**. (Coordinación: especialista en Educación Física).
2. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación en el área de **Educación Musical**. (Coordinación: especialista en Música, de cualquier enseñanza reglada: Educación Primaria, Secundaria y Conservatorio).
3. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación en la temática de **dramatización**.
4. Elaboración de **materiales para ACNEAE/ACNEE**. (Coordinación: especialista en Orientación, PTSC Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje).
5. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación en el ámbito **Artístico**. (Coordinación: docente que imparta Educación artística, Educación plástica, visual y audiovisual o alguna de las materias específicas del Bachillerato de Artes).
6. Elaboración de materiales y/o trabajos de investigación para potenciar la **Cultura Riojana y/o la Conservación del patrimonio**.
7. Elaboración de materiales para potenciar la educación de **Personas Adultas**.
8. Elaboración de materiales para potenciar la enseñanza en las **Escuelas Oficiales de Idiomas**.
9. Elaboración de materiales para la **radio, televisión y/o prensa educativa**.

Cuarta- SEMINARIOS

Un seminario es una actividad de formación entre iguales en la que un grupo del profesorado de uno o de varios centros o servicios educativos, periódicamente y a lo largo del curso escolar, profundizan en el estudio de temas educativos que suscita la práctica docente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/015297	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0094123	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

El intercambio de experiencias, el debate interno y las aportaciones de las personas que componen el seminario son los procedimientos habituales de trabajo, aun cuando ocasionalmente se pueda contar con la intervención de personas especialistas externas al grupo.

Objetivo: Profundizar en el **estudio** de cuestiones educativas que supongan una innovación y una mejora para los centros.

A quién va dirigido: docentes del **mismo o de diferentes centros** educativos.

Requisitos: • El número de personas participantes estará comprendido entre ocho y veinte, una de las cuales asumirá la función de coordinación.

- Todas las horas del desarrollo del proyecto tendrán carácter presencial.
- Presentar un proyecto o plan de trabajo a desarrollar durante un tiempo determinado según establece la base séptima de esta convocatoria

Temáticas: El plan de trabajo ha de estar en relación con la profundización en el estudio de las siguientes temáticas:

1. **Metodologías Activas.**
2. **Competencia Digital.**
3. **Competencia Lingüística en Lenguas Extranjeras.**
4. **Educación Infantil.**

Quinta - TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO

Los grupos de trabajo o seminarios que se presenten deberán tener una duración mínima de 3 meses, debiendo finalizar su actividad como máximo en mayo de 2023.

Una de las personas participantes ejercerá las tareas de coordinación del proyecto y actuará de enlace con el CRIE, servicio responsable de la formación permanente del profesorado, que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria garantizando el correcto desarrollo de estos.

En este sentido se designará una persona de referencia del CRIE para llevar a cabo estas medidas que podrá asistir a las reuniones de los grupos de trabajo y seminarios y con quien la persona que coordina el proyecto compartirá, materiales y recursos susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.

Sexta - FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

La coordinación corresponde a una de las personas participantes en el Proyecto en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

- Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación y la documentación anexa, así como las altas y bajas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/015297	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0094123	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

- Presentar el proyecto, si así lo requiriese la Comisión encargada de la selección, en la forma que se establezca.
- Planificar y dirigir las reuniones del profesorado participante en el proyecto.
- Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Actuar como responsable de la interlocución con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
- Compartir los materiales elaborados por el grupo con la persona de referencia del CRIE.
- Redactar y entregar la memoria y documentación final en la fecha y forma que se establezca desde el CRIE.
- Si hubiera nuevas incorporaciones o bajas laborales, deberá comunicar por correo electrónico, los datos de las personas implicadas (nombre, apellidos y DNI), así como las fechas de cese y de incorporación de las mismas al proyecto.

Séptima - SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación se presentará cumplimentado debidamente, el modelo de solicitud telemática según el formulario recogido en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/UNmzx4VwchfyH9Ew9>

El formulario incluye enlace al documento de solicitud (Anexo I) que se adjuntará la debidamente firmado según las instrucciones que se detallan: este anexo incluye los datos de las personas participantes, descripción del proyecto y certificado de la Secretaría del centro, con el Visto Bueno de la Dirección.

La inscripción estará abierta del 1 al 13 de febrero de 2023.

Fuera de este plazo, la DGIE podrá aprobar grupos de trabajo y seminarios que se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Octava- APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación integrada por 4 personas de la Dirección General de Innovación Educativa, una de ellas realizará labores de secretaría, que aprobará los Proyectos presentados en función de sus características.

La Comisión valorará las solicitudes mediante la evaluación de un informe (extensión mínima de 3 páginas y máxima de 10, en Arial 12 justificado) en el que se concretarán los siguientes aspectos:

1. Título.
2. Modalidad.
3. Temática seleccionada.
4. Definición de objetivos
5. Temporalización del proyecto/calendario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/015297	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0094123	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

6. Materiales a elaborar y/o trabajo de investigación a realizar.
7. Formación de participantes
8. Descripción de las vías de comunicación. Interna/Externa. Coordinaciones. (Reuniones)
9. Evaluación y seguimiento.
10. Plan de difusión en web y redes sociales.

La Comisión podrá solicitar a la persona que coordina el proyecto una presentación del mismo, presencial o mediante videoconferencia con una duración máxima de 25 minutos (en hora y lugar indicados por la comisión).

La valoración de los proyectos presentados seguirá los siguientes criterios con el baremo que se indica:

1. Adecuación del proyecto a las temáticas y modalidades establecidas en esta convocatoria (máximo 2,5 puntos).
2. Planificación del proyecto, fases y temporalización (calendario de reuniones y/o de formaciones en cascada) (máximo 3 puntos).
3. Utilidad para el centro educativo y la comunidad docente. (máximo 4 puntos).
4. Originalidad del proyecto (innovación a nivel de centro o de La Rioja) (máximo 0,5 puntos).

Los proyectos que, a juicio de la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 7 puntos, serán desestimados.

En el caso de que el proyecto sea desestimado, podrán presentarse alegaciones o la reformulación del proyecto en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación. En caso de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la reformulación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas si las hubiera, la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación comunicará a la persona coordinadora la decisión definitiva. La relación de proyectos de innovación seleccionados será publicada en la página web de esta Dirección General, <http://www.larioja.org/educacion>.

Novena- DOCUMENTACIÓN FINAL

La persona encargada de la coordinación de grupos de trabajo o seminarios deberá presentar la memoria y documentación final (Anexo II) a través de un formulario o carpeta compartida y comunicarlo por correo electrónico al asesor asignado con fecha límite el 1 de junio de 2023.

La memoria final que deberá contener los siguientes apartados:

1. Materiales/artículos realizados.
2. Tabla de reuniones de coordinación realizadas, fechas, relación de asistentes y temas tratados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/015297	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0094123	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

3. Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto, firmada por la persona que coordina el proyecto.
4. Valoración global del proyecto (máximo 5 folios)
 - a. Consecución de objetivos
 - b. Puntos fuertes del proyecto
 - c. Propuestas de mejora
 - d. Líneas de futuro

La persona responsable de coordinación justificará la participación/asistencia del resto de docentes, con su firma (digital) en la memoria.

Décima- CERTIFICACIÓN.

La Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación será la responsable de valorar los grupos de trabajo y seminarios realizados. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva recibirán la certificación correspondiente.

Los requisitos mínimos que deben cumplir los proyectos para recibir una valoración positiva son:

- Presentar la documentación final.
- Finalizar el proyecto con un número de componentes igual o superior al 75 % de los que iniciaron la actividad.
- En los grupos de trabajo, el tiempo dedicado a las reuniones presenciales no podrá ser inferior al 40% de la duración total de la actividad.
- El número de horas de ausencia en las reuniones no podrá superar el 15% de las dedicadas a las reuniones.

No se contabilizarán las reuniones que se realicen antes de la aprobación del proyecto o después del plazo establecido para la entrega de la memoria.

Las horas de certificación máximas por la participación en **Grupos de Trabajo** son:

Hasta un máximo de 20 horas para cada docente participante.

Hasta un máximo de 30 horas para el responsable de la coordinación del proyecto.

Las horas de certificación máximas por la participación en **Seminarios** son:

Hasta un máximo de 20 horas para cada docente participante.

Hasta un máximo de 30 horas para el responsable de la coordinación del proyecto.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/015297	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0094123	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Undécima- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Deberá difundirse el proyecto planteado y las actividades desarrolladas en la web y redes sociales del centro, así como en los medios digitales que podrán establecerse desde el CRIE.

Desde la comisión de valoración, seguimiento y evaluación, se aconsejará cuando proceda, presentar los proyectos a convocatorias y premios de índole nacional.

Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. En cualquier caso, las personas autoras –previo consenso entre ellas- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.

Duodécima- IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE

En la redacción de este documento se ha prestado especial atención al uso del lenguaje desde una perspectiva de igualdad de género.

Duodécima- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/015297	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0094123	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				